



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 2018-00098-00**  
**DEMANDANTE: NATALY ALEJANDRA GAINTÁN CHAVES**  
**DEMANDADO: LOGISTICA AMBIENTAL D.F.V. LTDA.**

Proveniente del Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá han arribado las presentes diligencias, autoridad que en audiencia de 16 de agosto de 2019 declaró probada la falta de competencia por el factor territorial. Así las cosas, para continuar con el trámite del presente asunto se procederá a señalar fecha para continuar con la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

Para continuar con la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **SIETE DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 AM**; fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

  
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE